

CAPÍTULO IV.

Como Mosen Rubin de Bracamonte demandó á la Reyna que le hiciese merced de las islas de Canaria para un pariente suyo.

En este tiempo Mosen Rubin de Bracamonte, que fué Almirante de Francia, suplicó á la Reyna Doña Catalina que hiciese merced de la conquista de las islas de Canaria á un Caballero su pariente, que se llamaba Mosen Juan de Letencor, el qual para venir en aquella conquista habia empeñado al dicho Mosen Rubin una villa suya por cierta suma de coronas; é á la Reyna plugo de le dar la conquista con título de Rey. El qual Mosen Juan partió de Sevilla con ciertos navios armados, é anduvo las islas, é halló que eran cinco; á la una decian la isla del Fierro, é á otra de la Palma, é á otra del Infierno, é á otra de Lanzarote, é á otra la gran Canaria. É comenzó su conquista en la isla del Fierro é ganóla, é asimesmo la de Palma é del Infierno, é comenzó á conquistar la gran Canaria, é no la pudo haber porque habia en ella mas de diez mil hombres de pelea. É traxo destas islas muchos captivos que vendió en Castilla y en Portugal, é aun llevó algunos en Francia, y este hizo en la isla de Lanzarote un castillo muy fuerte, aunque era de piedra seca é de barro, y desde aquel castillo él señoreaba las islas que ganó, é desde allí embiaba en Sevilla muchos cueros é sebo y esclavos, de que hubo mucho dinero, é allí estuvo hasta que murió. É quedó en su lugar un Caballero su pariente

te llamado Mosen Menaute; y el Papa Martin (1) quando dió el Obispado de Canaria á un Frayle llamado Fray Mendo, el qual le proveyó de ornamentos é cálices é cruces é las cosas necesarias para decir Misas; é desque los Canarios comenzaron á haber conversacion con los christianos, convirtiéronse algunos dellos á nuestra Fé, é hubo contienda entre el dicho Fray Mendo, Obispo de Canaria é Mosen Menaute, diciendo el Obispo que despues de christianos algunos de los Canarios, los embiaba á Sevilla é los vendia; y el Obispo de Canaria embió decir al Rey que aquellas islas se le darian, con tanto que el dicho Mosen Menaute fuese dende echado, que le no querian tener por señor. Con estas cartas llegó al Rey Don Juan de Castilla un hermano del dicho Obispo de Canaria, y el Rey é la Reyna mandaron que se viesse en Consejo, donde se acordó que Pero Barba de Campos fuese con tres naos de armada, é con poder del Rey é de la Reyna para tomar las dichas islas; el qual fué á Canaria, é hubo gran debate entre Mosen Menaute é Pero Barba, é hubiéronse de concertar quel dicho Mosen Menaute le vendiese las islas, lo qual se hizo con consentimiento de la Reyna. É despues Pero Barba vendió aquellas islas á un Caballero de Sevilla que se llamaba Fernán Peras (2).

En este año no pasaron otras cosas que dinas sean de escribir.

(1) Parece debe decir Quinto.

(2) En el original se halla enmendado al margen Peraza.

AÑO DUODÉCIMO.

1418.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como la Reyna Doña Catalina murió.

Miércoles (3), primero dia de Junio del año de mil quatrocientos é diez y ocho años, amanesció muerta la Reyna Doña Catalina. Estaban á su fallecimiento Don Enrique, Maestre de Santiago, hijo del Rey de Aragon, é Don Alonso Enriquez, Almirante mayor de Castilla, é Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, é Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, é Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Pero Manrique, Adelantado

(3) El primero de Junio del año 1418 fué Miércoles, y no Jueves como decía el original.

de Leon, é Garcifernandez Manrique, Mayordomo mayor del Infante, é otros muchos Caballeros. É luego como la Reyna fué finada, el dicho Infante é todos los otros Caballeros entraron en consejo, por dar orden en el servicio del Rey, é acordaron que dende adelante el palacio estuviese abierto, y el Rey saliese é cavalgase por la villa, acompañado de los dichos caballeros, é que todos los oficios del Rey tenian sirviese cada uno su oficio, é que los hijos de los Grandes viniesen servir al Rey como siempre fué costumbre en estos Reynos de servir á los Reyes pasados. É como por todo el Reyno fué sabido el fallecimiento de la Reyna, todos los Grandes del Reyno se vinieron á la Corte, é cada uno trabajaba por tener mas parte en el

Rey; é como Juan de Velasco en el tiempo de la Reyna tenia mas lugar é privanza, quisiérala tener despues, é no le fué dado á ello lugar, porque lo habian por hombre muy porfioso é de condicion muy apartada é áspera. É trabajaron asimesmo de apartar del Rey al Arzobispo Don Sancho de Roxas, porque habia seydo mucho del Rey de Aragon, é creian que siempre trabajaria porque los Infantes sus hijos tuviesen el mando en estos Reynos. É acordóse por todos los que ende estaban que los que habian seydo del Consejo del Rey Don Enrique, estuviesen en la Corte é juntamente governasen el Reino, é así se juró por todos, y en esta manera todos los Grandes por entonces quedaron concertados.

CAPÍTULO II.

Como todos los caballeros de Sevilla que estaban presos fueron dados sobre fiadores, desque la Reyna fué muerta.

En este tiempo habia muchos Caballeros presos, así de los de Sevilla por los vandos que ende tenían como dicho es, como del Reyno de Leon é de otras partes; é fué acordado por los Señores del Consejo que todos fuesen sueltos sobre fiadores, é cada uno demandase por justicia lo que entendiese que le cumplia, é que todas las pesquisas se diesen al fiscal del Rey, é que él prosiguiese las causas que entendiese que cumplia al servicio del Rey; é fué asimesmo ordenado que las cartas quel Rey hubiese de librar, se viesen primero en Consejo, é fuesen referendadas en las espaldas de dos de los del Consejo.

CAPÍTULO III.

De como vinieron embaxadores del Rey de Francia demandando ayuda contra Inglatierra.

En este tiempo vinieron embaxadores del Rey de Francia, los cuales demandaban ayuda al Rey de naos é galeas contra el Rey de Inglatierra, por las alianzas é amistades que entre estos Reyes de Francia é de Castilla habia, á los cuales fué respondido que ya veian como la Reyna era fallcida, y el Rey no era de edad, y este negocio era grande, é convenia para ello llamar á Cortes, é para esto debian haber alguna paciencia; que todos trabajarian como lo mas presto que ser pudiese fuesen respondidos con obra como era razon, segun los debdos é alianzas que entre estos señores Reyes de Francia é Castilla habia.

CAPÍTULO IV.

De como vinieron embaxadores del Rey de Portugal demandando paz perpetua.

En este mesmo tiempo vinieron embaxadores del Rey de Portugal demandando paz perpetua, á los cuales fué respondido quel Rey no era de edad, é que en este caso no podian responder hasta quel

Rey cumpliese los catorce años, é que entonce podian venir é serian respondidos.

CAPÍTULO V.

De como vinieron nuevas al Rey quel Rey de Inglatierra habia mandado pregonar guerra contra Castilla.

Al Rey vinieron cartas en como el Rey de Inglatierra habia mandado pregonar guerra contra Castilla, é para en ello proveer fué acordado de llamar Procuradores, porque con su acuerdo se diese el orden que convenia para resistir á los Ingleses, é para ver lo que se debia hacer con el Rey de Granada, porque á diez (1) é ocho dias de Abril se cumplan las treguas con él. É por los debates que aun en Sevilla duraban, é por la sospecha que era puesta en el Doctor Ortun Velazquez, acordóse por los del Consejo quel Rey embiase por Corregidor á Sevilla al Doctor Juan Alonso de Toro, hermano del Doctor Periañez, que era muy buen letrado, é hombre justo é de buena conciencia.

CAPÍTULO VI.

De como en Paris mataron al Conde de Armiñaque, é mucha gente suya.

En este tiempo vinieron nuevas al Rey que estando en Paris el Conde de Armiñaque por Governador, que hacia ende tantos desaguisados é fuerzas é cosas contra toda justicia, que la cibdad no lo pudo sufrir, é trató secretamente que gente del Duque de Borgoña se metiese de noche en la cibdad, é que todos se levantasen contra el Conde é contra los suyos, é los matasen ó prendiesen, é así lo pusieron en obra; de manera que mataron á todos quantos se pudieron haber del Conde de Armiñaque é de sus parciales, lo qual duró tres dias; y en este tiempo el Conde de Armiñaque no parecia, é fué pregonado que qualquiera que lo tuviese lo entregase á la cibdad, sopena de muerte ó perdimiento de sus bienes; é tenialo escondido un labrador, el qual lo entregó á la cibdad, é luego la cibdad le mandó cortar la cabeza, é á otros trece que con él se hallaron. É afirmase que los que así fueron muertos entonce en Paris, fueron mas de tres mil hombres, entre los cuales fueron el Cardenal de la Barra y el Obispo de Paris y el Arzobispo de Lion y el Arzobispo de Tors en Torayna. Y esto acaescido, cayó tan gran pestilencia en la cibdad, que se afirma que en tres meses murieron en ella mas de sesenta mil personas.

CAPÍTULO VII.

De la tregua que al Rey de Granada se otorgó.

Ya la historia ha hecho mencion de como los Moros embiaron á demandar tregua á la Señora

(1) Sin duda está equivocada la fecha, pues dixo en el capítulo segundo del año diez y siete que se cumplan á diez y seis de Abril.

Reyna, porque se cumplía la que tenían por dos años, hasta en diez y ocho días (1) de Abril del año de nuestro Redemptor de mil é quatrocientos é diez é nueve años; é la tregua se les otorgó hasta otros dos años que se cumplirían en diez é ocho de Abril de mil é quatrocientos é veinte un años; é para les concertar embiaron con los Moros á Gutier Diaz. En este tiempo, en el mes de Setiembre del año susodicho, falleció Juan de Velasco, é quedó heredero de su casa Pero Hernandez de Velasco, que despues fue conde de Haro, é dexó otros dos hijos, el uno llamado Hernando de Velasco, y el otro Alonso de Velasco.

CAPÍTULO VIII.

De como se hizo el desposorio de la Infanta Doña Maria, hermana del Rey Don Juan, con Don Alonso, primogénito del Rey Don Fernando de Aragon.

Hecho ha la historia mencion de como el Rey Don Enrique habia dexado concertado casamiento de la Infanta Doña Maria con Don Alonso, primogénito del Infante Don Fernando, que despues fué Rey de Aragon; y el Rey Don Juan de Portugal pensó de casar á la Infanta Doña Leonor, su hija, con el Rey Don Juan de Castilla, é trabajólo quanto pudo; é como Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, fué hechura del Rey Don Fernando de

(1) Véase la nota antecedente.

Aragon, estorvólo con todas sus fuerzas, é trabajó como se concluyese el casamiento de la dicha Señora Infanta Doña Maria, hija del Rey Don Fernando de Aragon, con el Rey D. Juan de Castilla; é así se hizo su desposorio en Medina del Campo, en Jueves (2), veinte dias del mes de Octubre del año susodicho, seyendo presentes la Señora Reyna de Aragon Doña Leonor, é los Infantes Don Juan, é Don Enrique é Don Pedro, é muchos de los Grandes del Reyno, donde se hicieron muchas fiestas de justas é toros é juegos de cañas; é de allí el Rey se partió para Madrid, é vinieron con él su esposa la Infanta, é la Reyna de Aragon, su suegra, é todos los Grandes é Perlados de su Consejo que allí estaban; é aquí fueron llamados los Procuradores de las ciudades é villas del Reyno, é venidos, el Rey les dixo como el Rey de Francia, su hermano é aliado, le habia embiado á demandar ayuda por las alianzas que con él tenia, é para hacer el armada, que convenia era necesario de se servir de sus Reynos: por ende que mandaba á los dichos Procuradores que se juntasen con los de su Consejo, é viesen lo que para esto era menester, los quales lo pusieron así en obra; é despues de muchas altercaciones habidas, acordóse que para esta armada se repartiesen en el Reyno doce monedas, é que el Rey é los de su Consejo jurasen que este dinero no se gastase en al, salvo en esta armada para ayudar al Rey de Francia.

(2) *Miércoles* decia en el original, errado.

AÑO DÉCIMO TERCIO.

1419.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el arzobispo Don Sancho de Roxas hallándose muy favorecido de la Reyna Doña Catalina, hizo algunas cosas de que no plugo á los Grandes.

En este tiempo el Arzobispo Don Sancho de Roxas estaba tan favorecido con la Reyna de Aragon é con los Infantes, que todos los hechos del Reyno se despachaban por su mano; é como quiera que los otros Grandes del Reyno que ahí estaban algo entendían en los negocios, ninguna cosa se hacia, salvo lo que el Arzobispo queria; de lo qual los Grandes que ende eran hubieron desplacer, é acordaron de se juntar el Almirante Don Alonso Enriquez, tio del Rey, é Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, é Juan Hurtado de Mendo-

za, que ya era Mayordomo mayor y estaba muy cerca de la persona del Rey, y el Adelantado Pero Manrique, é Don Gutierrez Gomez de Toledo, Arcediano de Guadalajara, los quales hablaron con el Infante Don Enrique, Maestre de Santiago, é con Garcifernandez, su Mayordomo mayor, é les dixeron que les no parecia bien la forma que el Arzobispo Don Sancho de Roxas tenia en el despachar de los negocios, sin hacer mencion de los Grandes que ende estaban; é acordaron de hablar con el Rey, é de le decir que pues que ya se acercaba el tiempo en que se cumpliesen los catorce años de su edad, en que segun las leyes destos Reynos le debían entregar el regimiento de sus Reynos, que por ser criado tan apretadamente y en tan gran encogimiento como la Reyna lo habia criado, era neces-

rio que para bien regir hubiese consejo, así de los Grandes de su Reyno, como Perlados é Doctores, é que era bien que en ello se hablase, para dar orden como el Rey con consejo de sus Grandes rigiese sus Reynos, lo qual todo fué dicho al Rey secretamente, é fué avisado por los dichos Señores que quando todos viniesen á le hacer esta habla, qué respondiese que queria saber si era costumbre que lo tal se hiciese con los otros Reyes antepasados, é que si así se hallase, que era contento dello; en otra manera, que él no habia de ser menos que los otros Reyes antepasados dél; é que quando él hubiese el regimiento de sus Reynos, se hablaria en esto é se daria el orden que convenia para sus Reynos ser bien regidos.

En martes, á siete dias del mes de Marzo, año susodicho, fueron juntos en el Alcazar de Madrid con el Señor Rey Don Juan en Cortes, los que se siguen: los Infantes Don Juan é Don Enrique é Don Pedro, hijos del Rey Don Fernando de Aragon, é Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, é Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é Don Diego de Añaya, Arzobispo de Sevilla, é Don Pablo, Obispo de Burgos, Chanciller mayor del Rey, é Don Álvaro de Osorna, Obispo de Cuenca, é Don Juan de Tordesillas, Obispo de Segovia, é Don Juan de Morales, Obispo de Badajoz, Maestro del Rey, é Don Gutierrez de Toledo, Arcidiano de Guadalajara, é Don Alonso Enriquez, Almirante mayor de Castilla, é Don Enrique de Villena, é Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava, é Don Juan de Sotomayor, Maestre de Alcántara, é Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, é Don Enrique, Conde de Montealegre, é Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, é Pero Manrique, Adelantado de Leon, é Diego de Ribera, Adelantado de Andalucía, é Garcifernandez Manrique, Mayordomo mayor del Infante Don Enrique, é Diego Hernandez de Cordova é Pero Garcia de Herrera, Mariscales del Rey, é Alonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, é Pero Lopez de Ayala, Posentador mayor del Rey, é Juan de Castañeda, Señor de Fuentidueña, é Álvaro de Ávila, Mayordomo del Infante Don Pedro, é Pero Niño, é otros muchos Caballeros é Hijosdalgo del Reyno; é Doctores Juan Gonzalez de Acevedo, é Periañez, é Alonso Rodriguez é Juan Rodriguez de Salamanca, hermanos, é Juan Sanchez de Sevilla, Contador mayor del Rey, é Garcisanchez é Alonso Hernandez de Caxcales, Alcaldes de la Corte del Rey. E los dichos Señores estando ayuntados en Cortes, el dicho Señor Rey asentado en una silla cubierta de paño brocado sobre quatro gradas, é los dichos Señores todos asentados por orden segun convenia, levantóse Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, é propuso en esta guisa: «Muy Poderoso Señor: Los de vuestros Reynos é Señoríos son aquí ayuntados en estas vuestras Cortes, oyendo que es cumplida vuestra edad de catorce años, para vos entregar el regimiento de vuestros Reynos, como las leyes dellos lo disponen é mandan; é han estado hasta

» aquí al regimiento é gobernaciones de vuestros » Tutores, la Señora Reyna vuestra madre y el » Señor Rey de Aragon, cuyas ánimas Dios haya. » Son todos aquí venidos para vos entregar el regimiento é gobernacion de vuestros Reynos é » Señoríos; por ende, Señor, yo quiero decir tres cosas: la primera, del tiempo pasado de vuestra tutoría; la segunda, del tiempo presente de vuestra tierna edad; la tercera, de lo que es por venir. » Así digo, muy Excelente Señor, que despues que » falleció el Señor Rey Don Enrique, vuestro padre » de gloriosa memoria, el Infante Don Fernando » vuestro tio hubo de continuar la guerra de los » Moros que el Señor Rey vuestro padre por muy justas causas dexó comenzada, en la qual hubo muy » grandes trabajos, é ganó de los Moros las villas é » fortalezas que todos saben, é ganó una batalla » en campo á dos Infantes de Granada, que traian » cinco mil de caballo é ochenta mil peones, en que » murieron dellos mas de diez mil, é hizo tanto, que » las parias que grandes tiempos habia que los Moros no daban, hizolas dar á vos, Señor; é hubo » grandes debates entre la Señora Reyna vuestra » madre, é Juan de Velasco, é Diego Lopez Destúñiga, sobre la tenencia é crianza de vuestra persona, porquel dicho Señor Rey vuestro padre dexó » mandado por su testamento que vos criasen é tuviesen los dichos Juan de Velasco é Diego Lopez Destúñiga, la qual discordia el Señor Infante » vuestro tio concordó, é otros servicios muy señalados vos hizo, por que teneis gran cargo de hacer » bien por el ánima del dicho Señor Rey de Aragon, vuestro tio, é hacer gracias y mercedes á sus » hijos, primos vuestros; é aunque estas cosas han » ya acaesido por tierra, grandes servicios vos » hizo por la mar, ca embió á vuestro tio, el Almirante Don Alonso Enriquez, que aquí está, con » trece galeas, con las quales peleó con veinte é » tres galeas de los Reyes de Belamarin é Tunes é » Granada, de las quales traxo á Sevilla las siete » dellas con los Moros que en ellas venian, é dió » una para reparar la Iglesia de Cáliz, é las otras » hizo perderse en la mar; é venido con esta presa, » por mas servir á vos é al Señor Infante, el dicho » Almirante embió á su hijo Alonso Enriquez por » Capitan de la flota, é sirvió al Infante por la tierra » en la guerra de Antequera. A lo tercero digo, que » lo que vos, Señor, conviene de aquí adelante hacer, es que á todos hagais igualmente justicia, é » mucho mireis los que bien é lealmente vos han » servido, é vos sirvieren de aquí adelante, é á » aquellos hagais mercedes segun la calidad de los » servicios, é segun quien cada uno de aquellos » fuere, que la franqueza ó liberalidad conviene » mucho á los Reyes, porque los hace ser amados » é queridos de sus súbditos, y el avaricia los hace » aborrecibles, é con el amor son los Reyes servidos, é con el contrario aflójanse mucho los corazones de los súbditos para bien servir. E no solamente los Reyes sois obligados de hacer mercedes por los servicios que vuestros súbditos vos